

DECRETO DE ALCALDIA Nº 379/2011.-

ZAPALLAR, 25 de Enero de 2011.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región, de fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Decreto De Alcaldía Nº 371/2011, de fecha 24 de Enero de 2011, que nombra Secretario Municipal (S) a doña Ana Varas Cuevas.
- Solicitud de permisos varios Nº 33, de la Tesorería Municipal.
- Orden de Ingresos Municipales Folio Nº 499 de fecha 21 de Enero de 2011.

DECRETO:

- 10 AUTORIZASE a doña VERÓNICA DEL CARMEN SILVA BEIZA, Cedula Nacional de Identidad Nº para que ejerza el comercio ambulante a domicilio de venta de frutas y verduras en Camioneta Placa Patente Nº PL-6249, en las localidades de Zapallar y Cachagua, los días 21 y 28 de Enero de 2011.
- 2° PROHIBASE estacionar a menos de 500 metros de los Locales Establecidos.
- AUTORIZASE el pago de 0,25 UTM, según Título IV, Art. Séptimo, Nº 1, de la "Ordenanza 30 sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios".

NICOLAS COX URREJOLA

Alcalde

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

ANA VARAS CUEVAS Secretario Municipal (S)

C:Decretos/ Verónica Silva Beiza.

DISTRIBUCION:

AD

INTERESADO.

CONTROL

TESORERIA MUNICIPAL

OFICINA DE TRANSPARENCIA. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ES / SEC / JUR / ffd.-